

NOTA

2do. Trimestre de 2016

De conformidad con lo establecido en los Artículo 53, Fracción VI, XXV, XXVI, XXVII, Artículo 58, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, son atribuciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, promover la capacitación y actualización de las personas servidoras públicas de los sujetos obligados en materia de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; por tal motivo la Delegación Tlalpan no ejerció recursos en capacitación en materia de transparencia.

